

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
PREDIOS E INVERSIONES POLIAR
S.A.-----
CUANTIA: S/.7'000.000.00.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de diciembre de mil novecientos noventa i siete,

ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor JUAN ELJURI ANTON, casado, ejecutivo, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General de la COMPANIA PREDIOS E

INVERSIONES POLIAR S.A. El compareciente es mayor de

Abg. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz obligarse y contratar a quién de conocerlo doy

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera

libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase

insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

Concurre al otorgamiento de esta escritura pública el señor JUAN ELJURI ANTON, quien lo hace en su calidad

de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., y justificado la calidad invocada con la respectiva nota de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante a continuación de esta minuta.

CLAUSULA SEGUNDA.- Por escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta i nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta i nueve, se constituyó la compañía con un capital de tres millones de sucres y su plazo de duración de cincuenta años. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco, la compañía aumentó su capita social en la suma de siete millones de sucres, es decir hasta la cantidad de diez millones de sucres. **CLAUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i siete, resolvió dejar sin efecto las escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas del ocho de agosto de mil novecientos noventa i cuatro.

PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S. A.

Guayaquil, 14 de abril de 1997 ✓

Señor

JUAN ELJURI ANTON ✓

Ciudad.-

Comunico a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Predios e Inversiones Poliar S.A. en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1997, designó a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, debiendo durar en tales funciones un período de DOS años, a partir de esta fecha.

El Gerente General de la compañía tiene la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la compañía.

Predios e Inversiones Poliar S.A. se otorgó ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 27 de septiembre de 1979 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de noviembre de 1979. ✓

Ruego a usted proceder a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guayaquil domicilio social de la compañía. ✓

Ab: Pineda
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Atentamente,

Econ. Jorge Eljuri Anton
PRESIDENTE ✓

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL a mí encomendado
Guayaquil, 14 de abril de 1997 ✓

Juan Eljuri Anton ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 23766 Registro Mercantil No.
6780 Repertorio No. 11073
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Abril 28 de 1997



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
S. 49.160, =

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A." . CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En Guayaquil a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete a las quince horas en el domicilio situado en el inmueble signado con el número 620 de la calle 9 de Octubre y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía a saber JUAN ELJURI ANTON, propietario de 48 acciones, JORGE ELJURI ANTON, propietario de 48 acciones representado mediante carta poder, por el Señor JUAN DOUMET ANTON; HENRY ELJURI ANTON, propietario de 48 acciones; OLGA ELJURI ANTON, propietaria de 48 acciones; GLADYS ELJURI ANTON, propietaria de 48 acciones; OLGA ANTON DE ELJURI, propietaria de 60 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los accionistas se reúnen con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 10 de abril de 1995, y las resoluciones de junta general de accionistas del 8 de agosto de 1994, aumento de capital, fijación de capital autorizado, reforma de los estatutos de la compañía y a fin de autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura. Preside la sesión el señor Juan Eljuri Antón, en ausencia del Presidente de la compañía. y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Juan Doumet Antón. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que el señor secretario de la Junta General forme la lista de accionistas asistentes, la misma que se determina que están presentes los accionistas indicados inicialmente, por lo tanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general. En este estado el Presidente consulta a los accionistas presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de junta general con determinación del asunto que irían a tratar en la misma sesión. Los accionistas presentes por unanimidad manifiestan que es la expresa intención de instalarse en sesión de junta general extraordinaria para resolver sobre el orden del día por lo cual el Presidente la declara debidamente instalada. El señor Presidente de la sesión manifiesta que es urgente que la junta general de accionistas resuelva inmediatamente sobre el orden del día para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. La Junta General por unanimidad resuelve: Que en consideración a algunas observaciones realizadas al aumento de capital realizado por la compañía es preferible, dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 10 de abril de 1995, y las resoluciones de la junta general de accionistas del 8 de agosto de 1994, aumentar el capital de la compañía en SIETE MILLONES DE SUCRES representado por SETECIENTAS nuevas acciones de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, por lo que la sociedad tendrá un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES. A su vez se resuelve fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Habiéndose decidido sobre el aumento de capital la junta pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. En este estado los

de N.

10

accionistas, presentes y representado, en ejercicio del derecho de preferencia que les asiste para suscribir acciones en el aumento de capital en proporción al monto de las acciones del capital social y de las que actualmente son propietarios, se le asigna a: Juan Eljuri Antón, 112 acciones; Jorge Eljuri Antón, 112 acciones; Henry Eljuri Antón, 112 acciones; Olga Eljuri Antón, 112 acciones, Gladys Eljuri Antón, 112 acciones; y, Olga Antón de Eljuri, 140 acciones. las mismas que se paguen mediante la capitalización de las reservas facultativas de la compañía, que constan en mayor cantidad en la contabilidad de la compañía, los accionistas deciden fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte millones de sucres, la junta resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos en lo que tiene que ver sobre el capital social y numeración de las acciones las que en su parte pertinente que dirán: **"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE VEINTE MILLONES DE SUCRES. EL CAPITAL SUSCRITO ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL 001 AL 1.000 INCLUSIVE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES PODRAN CONTENER UNA Y MAS ACCIONES Y DEBERAN SER SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. EL CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑIAS."**

La junta general para concluir por unanimidad de votos autoriza al Presidente de la empresa a fin de que proceda a ejecutar la presente resolución. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada por los accionistas la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las dieciséis horas. f) Juan Eljuri Antón, Presidente de la sesión, Accionista; p. Jorge Eljuri Antón, f) Juan Doumet Antón, accionista; f) Henry Eljuri Antón, accionista f) Olga Eljuri Antón, accionista f) Gladys Eljuri Antón, accionista; f) Olga Antón de Eljuri, accionista, f) Juan Doumet Antón Secretario Ad-Hoc.

Certifico que la presenta acta es igual a su original, Guayaquil, 20 de noviembre de 1997.

JUAN DOUMET ANTON

SECRETARIO AD-HOC

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma incrementándolo en SIETE MILLONES DE SUCRES. mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una, fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de sucres, y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña al efecto. En la referida sesión de Junta General también se facultó al Presidente de la compañía para que como representante legal otorgue la escritura pública contentiva de la reforma estatutaria y de cumplimiento a la formalidades necesarias para el objeto. **CLAUSULA CUARTA.-**

Supuestos los antecedentes y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General extraordinaria de accionistas de la citada compañía efectuada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa i siete, el Sr. Organte como representante legal declara dejar sin efecto la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de mil novecientos noventa i cinco, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas del ocho de agosto de mil novecientos noventa i cuatro. aumentar el capital y reformar los estatutos de la misma incrementándolo en SIETE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de setecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una, fijar el capital autorizado en la suma de VEINTE MILLONES DE

Piero G. Aycart Vincenzini
Abg.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SUCRES, y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña al efecto. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatorianos. Dignese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. firmado) Raul Olmedo Gavilánez. Abogado. Registro número siete mil novecientos diecinueve. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

P. COMPANIA PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.



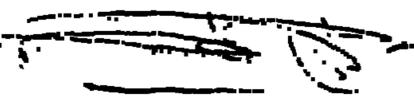
JUAN ELJURI ANTON
C.C.No. 010071304-9
C.V.No. 0013-137
RUC.No. 0990391246001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

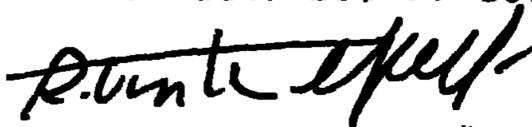
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

7

Se otorgo ante mi. en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA. de la escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.. que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la
misma fecha de su otorgamiento. 

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANION GUAYAGUIL

Por fe: Que al cargo de la matriz de la escritura de 10 de
abril de 1.995, he sentido razón de la resolución tomada por
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
de 10 de noviembre de 1.997, de dejar sin efecto dicha
escritura. Guayaquil, 18 de diciembre de 1.997.




Notario

1

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., celebrada ante mí el diez de diciembre de mil novecientos noventa i siete, cuyos testimonios anteceden, he tomado de la resolución número noventa i ocho -dos -uno -uno -cero cero cero cuatro tres seis tres, dictada el diez de septiembre de mil novecientos noventa i ocho, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, veintitres de septiembre de mil novecientos noventa i ocho.

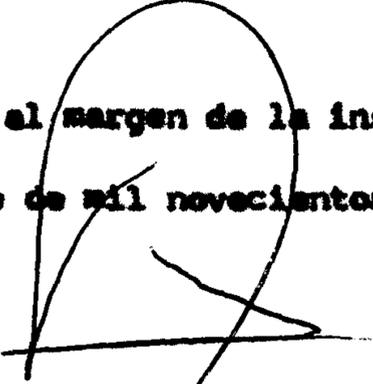
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0004368, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el diez de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S. A., de fojas 11.003 a 11.011, Número 1.257 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 29.658 del Reportorio.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 11.763 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecien -

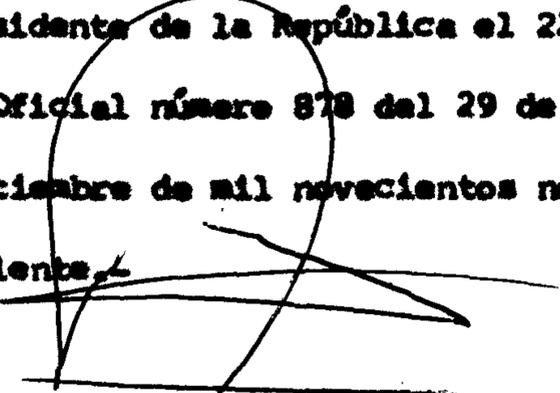
J

tos setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador
Mercantil Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AU-
TORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIOS
E INVERSIONES POLIAR S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El
Registrador Mercantil Suplente.-




LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil